RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2025-MPP/A.

Panao, 21 de abril del 2025.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 09-2025-MPP/CM; Memorándum Nº 302-2025-MPP/GM, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°570-2025-MPP/GPSYDE, de fecha 18 de marzo del 2025 de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, SOLICITUD N° 008609, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por Víctor Raúl Palomino Duran, Administrado, sobre el otorgamiento de una **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, de S/ 500.00 (Son: Quinientos con 00/100 soles) a favor de Sr. Víctor Raúl Palomino Duran, como apoyo social por salud de una subvención económico para cubrir los gastos en operación para su pierna un apoyo económico para poder solventar los gastos que se necesitan en la operación del joven Víctor Palomino Crispín.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Concejo Municipal es el órgano que ejerce las funciones normativas y fiscalizadoras y la Alcaldía es el órgano que ejerce las funciones ejecutivas, siendo el alcalde el representante legal del Gobierno Local y su máxima autoridad administrativa;

Que, que el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la donación o cesión de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Es así, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MPP/CM, se acuerda que el alcalde podrá otorgar donaciones y subvenciones económicas de carácter social hasta por un monto de 3 UIT, con cargo de comunicar posteriormente al pleno del concejo municipal;

Asimismo, mediante Directiva N° 003-2024-MPP/A, se aprueba el procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Provincial de Pachitea; aprobado con Resolución de Alcaldía N° 436-2024-MPP/A, con el objeto de dar celeridad a las donaciones de esta corporación edil, a través de contar con un instrumento que establezcan los procedimientos administrativos y acciones a seguir para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas favor de personas intervinientes en el otorgamiento de apoyos con materiales de construcción, bines de consumo y subvenciones económicos, a naturales, comunidades campesinas y otras organizaciones sociales sin fines de lucro, en el ámbito de la provincia de Pachitea.

Es en el presente caso que, SOLICITUD N° 008609, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por Víctor Raúl Palomino Duran, Administrado, documento por el cual solicita a esta corporación edil como apoyo económico de salud para cubrir en operación para su pierna un apoyo económico para poder solventar los gastos que se necesitan en la operación del joven Víctor Palomino Crispín.

Que, se tiene el Informe N° 570-2025-MPP/GPSYDE, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, el apoyo social por salud de una subvención económico por el importe de S/ 500.00 (Son: Quinientos con 00/100 soles).

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego se procedió con Memorándum N° 302-2025-MPP/GM, del despacho de Gerencia Municipal, otorgar su conformidad para la emisión de acto resolutivo, derivando los actuados a este despacho a efectos de que se emita Resolución de Alcaldía para su aprobación;

Estando a ello, el numeral 3 del artículo 20° de la glosada Ley N° 27972, refiere que una de las facultades del alcalde es el de ejecutar acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad. En tal sentido corresponde la **Emisión de Acto Resolutivo** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Acuerdo del Concejo Municipal N° 009-2025-MPP/CM**;

Por tales considerandos, y con el visto bueno de las instancias involucradas, y en uso de las atribuciones según Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MPP/CM, y Directiva N° 003-2024-MPP/A, y las que confiere el artículo 20 numeral 6) concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento de una subvención económica de S/ 500.00 (Son: Quinientos con 00/100 soles) a favor de Sr. Víctor Raúl Palomino Duran, como apoyo social por salud, que consiste en una subvención económico para cubrir los gastos que necesita en la operación del joven Víctor Palomino Crispín, quien es su hijo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la subvención económica aprobada y autorizada en el artículo precedente, será devengado y girado a nombre de la Sr. Víctor Raúl Palomino Duran DNI N° 42332614.

ARTÍCULO TERCERO. EXHORTAR, al Sr. Víctor Raúl Palomino Duran, presente rendición de cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles de culminado los gastos, bajo responsabilidad de disponer las acciones legales que correspondan, por lo que se le ENCARGA a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, realizar el seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas involucradas, adoptar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, con las observancias presupuestarias, técnicas y legales, para la correcta ejecución del presente apoyo, con cargo a rendir informe a esta instancia a su culminación.

ARTÍCULO QUINTO: CORRASE TRASLADO, a la Gerencia Municipal, el presente acuerdo y toda la documentación que la sustenta a efectos de que coordine con las áreas involucradas la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los involucrados a efectos de que tome conocimiento y realice las acciones correspondientes en modo y forma la ley prevé.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional: https://munipachitea.gob.pe/

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01